



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nros. 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N° 275/20 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó a la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su Artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/14 y 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

A través de las Comunicaciones Oficiales N° 89255 de la Unidad de Auditoría Interna y N° 89289 de la Coordinación Operativa de Gestión Técnica se estableció el PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA COMPRAS bajo modalidad NO PRESENCIAL en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo exclusivamente su vigencia durante el plazo para el que se mantengan las medidas de aislamiento mencionadas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2.095 y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 56/19;

Mediante Disposición N° 128/15, fue aprobado el Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA N° 4708 del 26/08/2015;

Mediante Memo N° 43469/20 la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento solicitó la “adquisición de matafuegos”;

En razón de lo expuesto corresponde efectuar el llamado a Contratación Menor, de acuerdo a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 2.095, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la “**adquisición de matafuegos**” para la Defensoría del Pueblo;

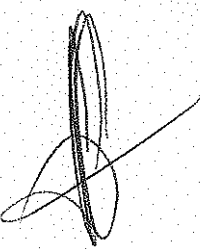
La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Llamar a **Contratación Menor N° 43/20** para la “**adquisición de matafuegos**” por un monto estimado de pesos: ciento noventa y cinco mil setecientos con 00/100 centavos (\$ 195,700,00.-).





Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la **Contratación Menor** referida en el artículo precedente, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establecer el día **lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas** como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 5º: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

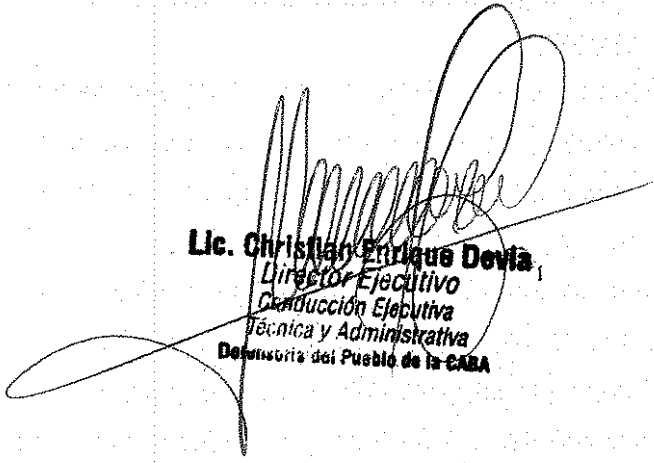
Artículo 6º: Los pliegos serán gratuitos.

Artículo 7º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias.

Artículo 8º: Registrar, publicar en la página web institucional.

cas/MJM/SOCC
MIT/SCETyA
ea/FOB/SCEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 187/20


Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Subconducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
SUBCONDUCCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN MENOR N° 43/2020

RESOLUCION INTERNA N° 187/20

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de matafuegos"

FECHA DE APERTURA: lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas

1. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado se sujeta al régimen especial establecido por el Art. 38 de la Ley 2.095, sus modificatorias y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N° 61/14.

El mismo se regirá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. FORMA DE COTIZAR

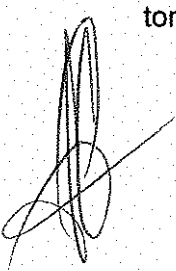
En sobre cerrado. Las ofertas se presentaran por duplicado en un solo sobre común perfectamente cerrado, hasta el día y hora fijados para la apertura.

El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° de Contratación, fecha y hora de apertura.

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes.

El precio contenido en la Oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) indicándose el porcentaje de este impuesto incluido.

El precio unitario cotizado deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada y se aceptarán, en decimales hasta 4 (cuatro) dígitos. El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos. En caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.





Las ofertas económicas deberán indicar el precio unitario y total por cada uno de los renglones cotizados.

La oferta deberá estar totalizada; en caso de cotizar con alternativas, se deberá considerar el mayor valor ofertado. **La oferta económica deberá poseer en todas sus hojas la firma y aclaración del oferente o su representante legal.**

No se aceptarán ofertas que no contengan las presentes condiciones.

3. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha de establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: deyf@defensoria.org.ar

4. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES

La dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la presentación de la oferta, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esta notificación fehaciente. Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.

5. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Defensoría del Pueblo, sita en Venezuela 538 - P.B., en el siguiente plazo y horario: de Lunes a Viernes de 11:00 a 16:00 hs, hasta la fecha y horario del acto apertura.

6. ACTO DE APERTURA

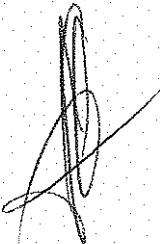
En Subcoordinación de Compras y Contrataciones, sito en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B.

En la siguiente fecha y horario: **lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas**

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales, **los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:**

- a) **Garantía de oferta**, de corresponder.
 - b) **Constancia de inscripción en el registro de proveedores**: Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). (Ver Art. 12 del Pliego General de Bases y Condiciones).
 - c) Para ofertas que superen los cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (\$ 49.999,00.-) el proveedor deberá presentar DDJJ - DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA IMPOSITIVA (ANEXO I), donde se compromete a mantener el estado "Sin Deuda" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos de la adjudicación de la presente contratación de acuerdo a la normativa en vigencia (Resolución General 4164).
- Al momento de la adjudicación, el organismo procederá a solicitar información a AFIP a los efectos de verificar la habilidad para contratar, toda vez que el oferente no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales. En caso de detectar estado de deuda se le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación. De no ser así, la oferta será desestimada.
- d) **Declaración jurada de aptitud para contratar** conforme Art. 96, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - e) **Carta de presentación**, indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - f) **Declaración de libre deuda previsional**, conforme Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 - g) **Declaración Jurada Ley N° 778**, conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Generales.





- h) Constancia de Inscripción/Opción en AFIP.
- i) Formulario de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.
- j) Acreditación de la personería o capacidad del firmante de la oferta.
- k) Presentación del Pliego de Especificaciones Técnicas (el cual se encuentra publicado en la página de la Defensoría del Pueblo) firmado y nota en carácter de declaración jurada de aceptación en un todo acuerdo con lo establecido en él.
- l) Presentación de comprobante de C.B.U (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.
- m) Declaración Jurada de Intereses (conforme Anexo III.a y Anexo III.b del presente pliego de bases y condiciones particulares)

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y los anexos se encuentran publicado en la página web del organismo:

<http://www.defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/pliego-general/>

8. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

9. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

A fin de subsanar **omisiones intrascendentes o deficiencias insustanciales** en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento.

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ del punto 7.e) bajo los términos del art. 4 del presente Pliego.

10. MONEDA DE COTIZACIÓN

Pesos Argentinos.

11. GARANTIA DE OFERTA

De acuerdo al Artículo 10°: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS" del Pliego General de Bases y Condiciones Generales:

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2020 es de pesos: treinta con 00/100 centavos (\$ 30,00.-). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: tres millones con 00/10 centavos (\$ 3.000.000,00.-) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente.

12. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

De conformidad con el Art. 108° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria. Se considerará como la oferta económicamente más conveniente para el organismo aquella que, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos, tenga el precio más bajo.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Art. 104 ley 2.095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el Art. 104° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes supuestos:

- a). Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviere escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f). En los casos de **Adjudicación "renglón por renglón"**, se procederá al rechazo del renglón cuyo precio cotizado superase en más de un 20% (veinte por ciento), el valor estimado de acuerdo al Anexo "II" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichos valores no podrán ser superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.
- g) En los casos de **Adjudicación Global**, cuando la oferta superase en más de un 20% (veinte por ciento) el precio de referencia estimado en la Resolución Interna, se procederá al rechazo total de la oferta. Dichos valores no podrán ser superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 o aquellos que se dispongan en el futuro.

14. MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que aquello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

De cotizar marcas distintas a las solicitadas los oferentes deberán presentar una muestra de lo ofertado a los efectos de apreciar calidad e indicar en su oferta concretamente la marca ofrecida. La muestra se entregará en el servicio solicitante, pudiendo hacerlo hasta el momento de la apertura; estando el oferente obligado a incluir dentro del sobre de oferta el

remito de entrega de la misma. Requisito que de omitirse no configurará el descarte de la propuesta, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado en la planilla del sector interviniente la recepción de muestras.

En caso que el oferente no haya identificado el producto con una marca determinada, o no hubiera indicado si son de su fabricación y/o fraccionamiento, la respectiva oferta será descartada, a excepción de aquellos elementos que por su naturaleza no lleven marca. Pudiendo establecerse su calidad a través de las especificaciones y/o muestras en caso de ser requeridas.

15. CATALOGO Y/O FOLLETERIA

Los oferentes deberán presentar un catálogo y/o folletería de lo ofertado a los efectos de apreciar calidad. Deberán adjuntarse folletos y catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y/o fotografías de los elementos cotizados, como así también ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés u que permita una mejor evaluación de los bienes cotizados.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, por renglones, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y demás condiciones de la oferta.

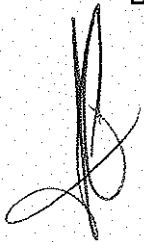
17. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al punto I del Artículo 7 del presente pliego, dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos contados a partir de la recepción conforme de la factura y la documentación complementaria requerida en la Orden de Compra.

Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota el pago mediante cheque, donde deberá informar los datos formales para su correcta emisión.

18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





19. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento, Tel. de Contacto: 15-5055-5855, dentro de los 15 (quince) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

20. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción y conformidad definitiva de los bienes entregados y/o la certificación de la prestación de un servicio, será efectuada por la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días corridos de la entrega o finalización de la prestación.

21. CLAUSULA DE RESCISIÓN

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y /o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ANEXO I

DECLARACION JURADA LIBRE DEUDA IMPOSITIVA

El/los que suscribe/n con poder suficiente para este acto declara/n bajo juramento que la empresa a la que representa/n no posee incumplimientos fiscales ante la AFIP de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/17, y se compromete a mantener el estado "Sin Deuda" a los efectos de la adjudicación de la presente contratación.

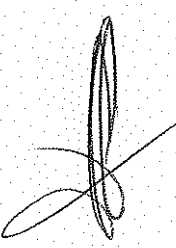
CUIT Proveedor:-.....-.....

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'S' or similar shape, followed by a horizontal line extending to the right.



ANEXO II

PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE,

RENLÓN N°	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	\$ 4.000,00.-
2	\$ 14.900,00.-
3	\$ 5.350,00.-
4	\$ 10.050,00.-

ANEXO III.a
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
PERSONA HUMANA

En _____, a los ____ días de _____ de 20__

Sres. Defensoría del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El que suscribe, _____, (nombre y apellido de la persona humana), C.U.I.T. N° _____ declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las Inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad?

(Marque con una X donde corresponda)

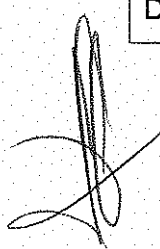
SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de las mismas

Vínculo

- 2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Defensor/a del Pueblo	
-----------------------	--





Defensor/a Adjunto/a	
Secretario/a General	
Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Sector de la DPCABA	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

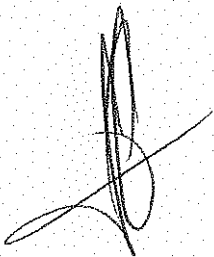
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar





Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO III.b
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ____ días de _____ de 20__

Sres. Defensoría del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

El que suscribe, _____, en mi
carácter de Apoderado/Representante Legal de la empresa
_____ (Razón Social), C.U.I.T. N°
_____ conforme lo acreditado en la documentación correspondiente,
declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las
inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de las mismas

Vínculo

2) Persona con el vínculo

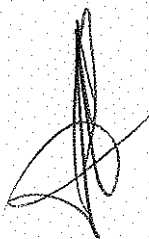
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

3) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)





Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	
Secretario/a General	
Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Sector de la DPCABA	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto

Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

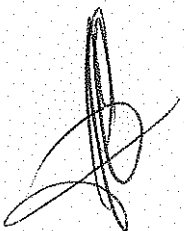
Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del
declarante

Carácter en el que firma

Fecha





DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
SUBCONDUCCIÓN EJECUTIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

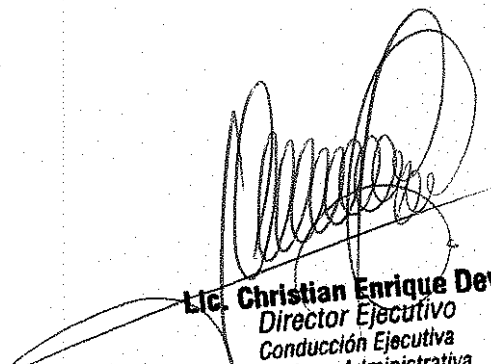
CONTRATACIÓN MENOR N° 43/2020

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de matafuegos"

FECHA DE APERTURA: lunes 28 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Matafuego polvo ABC 5 kg. con sello IRAM	19
2	Matafuego HCFC 5 kg. con sello IRAM	7
3	Matafuego polvo ABC 10 kg. con sello IRAM	1
4	Matafuego polvo HCFC 2.5 kg. con sello IRAM	1


Lic. Christian Enrique Devia
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

SECRET